

**ACUERDO Nro. 240/2023**

En San Miguel de Tucumán, a los <sup>M</sup> días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

La convocatoria y llamado a Concurso n° 233 (Juzgado Contravencional del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378); y


**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo n° 191/2020 se efectuó un llamado público para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en el Juzgado Contravencional del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán.

En fecha 22 de septiembre del 2021 el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso y el día 7 de octubre de 2021 se revelaron los resultados de la prueba de oposición. Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), el 19 de septiembre de 2022 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
1. ASCÁRATE, GONZALO	98,99
2. HERRERA, MARIO ALEJANDRO	74,49
3. SOSA PIÑERO, DANIEL ESTEBAN	74,34
4. GUTIÉRREZ, ANTONIO NICOLÁS	71,33
5. ARCE, JAVIER ELÍAS	64,80

En fecha 21 de septiembre del 2022 se publicó en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Que por sentencia de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial de Tucumán de fecha 02/10/23 en el Expte. n°: 13/22, Carátula: “Cerde Luis Francisco C/ Consejo Asesor de la Magistratura (CAM) S/ Nulidad” se resolvió: *“I. NO HACER LUGAR al planteo de inconstitucionalidad analizado el apartado 5 de los considerandos. II. NO HACER LUGAR a la acción de nulidad deducida por Luis Francisco Cerde contra los Acuerdos del Consejo Asesor de la Magistratura N° 60/22 del 5/8/22 emitido en el concurso N° 233, y 64/22 del 5/8/22 emitido en el concurso N° 234 por lo considerado. III. DISPONER EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar dispuesta mediante sentencia N° 1324 del 25/10/2022... ”.*

Vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Es preciso remarcar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que los abogados Gonzalo Ascárate, Mario Alejandro Herrera y Daniel Esteban Sosa Piñero -a criterio de este Consejo Asesor- reúnen los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse como Juez Contravencional del Centro Judicial Capital, lo que da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN**  
**ACUERDA**

Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5º de la Constitución Provincial y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición n° 233 (Juzgado Contravencional del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), la que está conformada de la siguiente manera:

**1er. Lugar: ASCÁRATE, GONZALO; DNI: 32.775.442;**

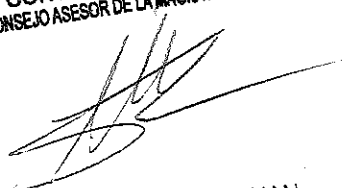
**2do. Lugar: HERRERA, MARIO ALEJANDRO; DNI: 24.772.101 y**

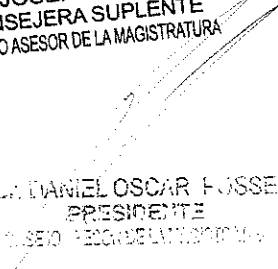
**3er. Lugar: SOSA PIÑERO, DANIEL ESTEBAN; DNI: 21.744.485.**

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en el sitio *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía

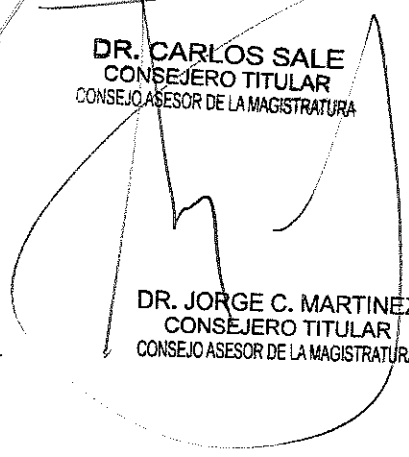
Artículo 3º: De forma.

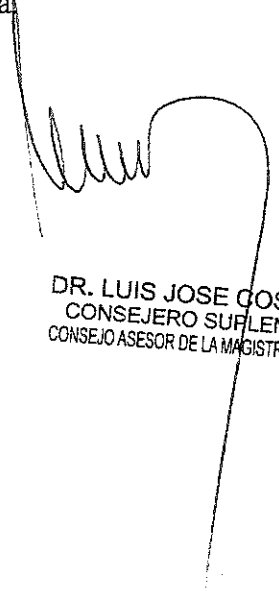
  
LEG. RAÚL ALBARRACÍN  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DRA. JOSEFINA MARUAN  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
D. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. CARLOS SALE  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. JORGE C. MARTÍNEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. LUIS JOSE GOSSIO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

